

**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 3 de agosto de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Gerónimo Montero.

**BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.**

**MENOR CUANTÍA.**

*Propios.—Partido de Lillo.—Rústicas.*

*Pueblo de la Guardia.*

Número 4220 del inventario.—Un pedazo de tierra destinado á pastos, de inferior calidad, en los Picos de los Cerros de la Mesa, en término de la Guardia, de sus propios, que consta de 192 fanegas de 500 estadales, ó sean 90 hectáreas y 24 áreas: linda por S. con el mojon que divide los términos de Romeral, Tembleque y la Guardia, M. con la raya de Tembleque, P. con

D. Juan Tamaron, y N. con tierras de D. Juan García de Huerta, Anastasio Gonzalez y otros: existe un pozo propio del comun de vecinos: no produce nada: ha sido tasado en renta en 144 rs., en venta 3840, capitalizado en 3240, se subasta por la tasacion.

Número 4221 del inventario.—Otro pedazo de tierra en los Picos de los Cerros de la Fuente del Madero, en dicho término y de igual procedencia, de caber 342 fanegas ó sean 160 hectáreas y 74 áreas: linda por S. con la carretera de Madrid á Andalucía, M. con tierra de varios vecinos de esta villa, P. con el camino de Cabañas de Yepes, y N. con la raya de Dosbarrios: no produce en el día: ha sido tasado en renta en 835 reales, en venta 17.100, capitalizado en 19.237 reales 50 cénts., por cuya cantidad se subasta. En este terreno existe un pedazo de prado destinado al tendadero de ropas y descanso de ganados y labores que bajan á dar agua al reguero de lavar.

Número 4222 del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término y de igual procedencia, en los Picos de las Cuestas de Pera, de caber 154 fanegas, que hacen 72 hectáreas y 38 áreas: linda por S. con el camino de Cabañas, M. con cueva para ganados y tierras de D. Anacleto Morales y otros vecinos, y P. y N. con la raya de Dosbarrios: no se halla arrendado: ha sido tasado en renta en 308 rs., en venta 6160, capitalizado en 6930, por cuya cantidad se subasta.

Número 4223 del inventario.—Otro pedazo

de tierra en dicho término y de igual procedencia, en las Laderas ó Picos del Charcon, de haber 165 fanegas, que hacen 82 hectáreas y 34 áreas: linda por S. con Ildefonso, vecino de Lillo, M. con la raya del Romeral, P. con la viuda de Leon Perez, y N. con tierras de D. Pedro Labrador y otros vecinos; se halla sin arrendar: ha sido tasado en renta en 412 rs. 50 cénts., en venta 8250, capitalizado en 9281 rs. 25 cénts., por cuya cantidad se subasta. En este terreno existe el abrevadero llamado de las Chorreras del Charcon, con la correspondiente entrada y descanso para los ganados y labores que bajan á dar agua al mismo.

Número 4224 del inventario.—Otro pedazo de tierra en el mismo sitio y término, de igual procedencia, consta de 124 fanegas, ó sean 61 hectáreas y 72 áreas: linda por S. con el camino de Carahorna y tierras de varios vecinos, M. con el espresado camino, P. con tierra de Cristóbal Hernandez, y N. con el camino de Palo Carretero: se halla sin arrendar: ha sido tasado en renta en 248 rs., en venta 4960, capitalizado en 5580, por cuya cantidad se subasta.

Número 4225 del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término y de igual procedencia, en los Cerros de Palo Carretero, de haber 416 fanegas, ó sean 57 hectáreas y 59 áreas: linda por S. con tierras de D. Juan Bautista de la Mata, M. con el camino de Palo Carretero, P. con tierras de Félix de Mora Losana y otras, y N. con el camino de la Cuesta de las Navas: se halla sin arrendar: ha sido tasado en renta en 174 rs., en venta 3480, capitalizado en 5915, por cuya cantidad se subasta.

Número 4226 del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Majada Honda y la Gotera, de haber 153 fanegas, que hacen 65 hectáreas y 29 áreas: linda por S. y M. con el camino de la Cuesta de las Navas, P. con D. Dionisio Gonzalez, y N. con las suertes de la Majada Honda y tierras de varios vecinos de la Guardia: no se halla arrendado: ha sido tasado en renta en 153 rs., en venta 2660, capitalizado en 2992 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Número 4227 del inventario.—Otro pedazo de tierra calmo, en dicho término y de igual procedencia, en el Pié Medio, de haber 5 fanegas ó sean 2 hectáreas y 35 áreas: linda por S. con la raya de Montealegre, M. con D. Nemesio Hernandez Vicente, P. con Martin Orgaz de Sandalio, y N. con Martin Orgaz de Francisco: se halla sin arrendar: ha sido tasado en renta en 15 rs., en venta 300, capitalizado en 337 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

*Partido de Navahermosa.*

*Pueblo de Menasalbas.*

Número 4228 del inventario.—Una suerte de tierra en término de Menasalbas, de sus propios, de haber 5 fanegas del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 34 áreas, 90 centiáreas, 67 decímetros y 10 centímetros, de segunda clase: linda por N. con Ladera Boyal, O. con Puente de la Torre, y M. con Victor Ruiz Podador: no consta en la certificacion pericial visada por Alcalde lo que produce: há sido tasada en renta en 50 rs., en venta 750, capitalizada en 1125, por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

**ADVERTENCIAS.**

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quedé cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo día y hora en los partjudicial de Lillo y Navahermosa, con respecto á las fincas que radican en sus respectivas jurisdicciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

#### NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 2 de julio de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

*José Wenzel.*



## COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

### SUSPENSIONES DE SUBASTAS.

Habiendo verificado el pago del primer plazo D. Matías Moreno, vecino de Menasalbas, de la finca señalada con el número 7926 y 1134 del inventario, en término de San Martin de Montalban, procedente del Clero, cuya finca fué anunciada en quiebra en el Boletin núm. 455 del martes 28 de junio último para igual dia del presente mes.

Igualmente habiéndolo verificado D. Saturio Nieto, vecino del Quintanar de la Orden, de las fincas núms. 8926 y 5913 y 8965 y 5812, que en dicho término, procedentes del Clero, las remató el 10 de julio de 1863, y cuya subasta fué anunciada en quiebra en el núm. 436 del miércoles 29 de junio último para igual dia del presente mes.

Y tambien ha verificado el pago del primer plazo D. Faustino Gonzalez, vecino de Carmena, de la finca que remató el 8 de setiembre de 1863, en término de dicho pueblo, procedente del Clero, señalada con los números 8047 8.º y 6096 del inventario, queda sin efecto la subasta en quiebra anunciada en el Boletin núm. 435 del martes 28 de junio último para igual dia del corriente julio.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público y satisfaccion de los interesados.

Toledo 2 de julio de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
*José Wenzel.*

---

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 43.